



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL DE
121 SANTA CRUZ DE TENERIFE NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ramón Jurado López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento número 863 de 2009, en materia de cantidad, a instancias de doña Lilibeht Sánchez Ramos, contra “Externia Group, Sociedad Anónima”, y “Almacén Relojería Santos, Sociedad Limitada”, por su señoría se ha dictado sentencia con fecha 7 de junio de 2011, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 2011.—Vistos por la ilustrísima señora doña Clara Eugenia Franco Pardo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, los presentes autos número 863 de 2009, de juicio por cantidad, siendo demandante doña Lilibeht Sánchez Ramos, representada por el letrado don Francisco Javier Alonso Pérez, y como demandadas “Externia Group, Sociedad Anónima”, y “Almacén Relojería Santos, Sociedad Limitada”, que no comparecieron, habiendo sido legalmente citadas.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Lilibeht Sánchez Ramos, contra “Externia Group, Sociedad Anónima”, y “Almacén Relojería Santos, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar a la actora la cantidad de 5.924,99 euros, más el 10 por 100 de intereses por mora patronal aplicable a los salarios reclamados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Externia Group, Sociedad Anónima”, y “Almacén Relojería Santos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.910/11)